

FROB PRESENTACIÓN CORPORATIVA

2021

Visión, misión, objetivos

El FROB aspira a cumplir su misión de garantizar la estabilidad del sistema financiero en una eventual resolución de acuerdo a los más altos estándares de calidad



misión

El FROB llevará a cabo la resolución de las entidades de crédito y de inversión que resulten inviables.



objetivo

El FROB trabajará por la resolución más eficiente para el interés público, protegiendo la estabilidad del sistema financiero, evitando perturbaciones en la economía real y minimizando el uso de recursos públicos.



visión

El FROB aspira a posicionarse en los más altos niveles de calidad entre las autoridades de resolución mundiales.



**principios
rectores**

El FROB actuará con la máxima profesionalidad e integridad ciñéndose siempre a sus principios rectores.

1 **Excelencia
operativa**

2 **Flexibilidad**

3 **Integridad y prudencia**

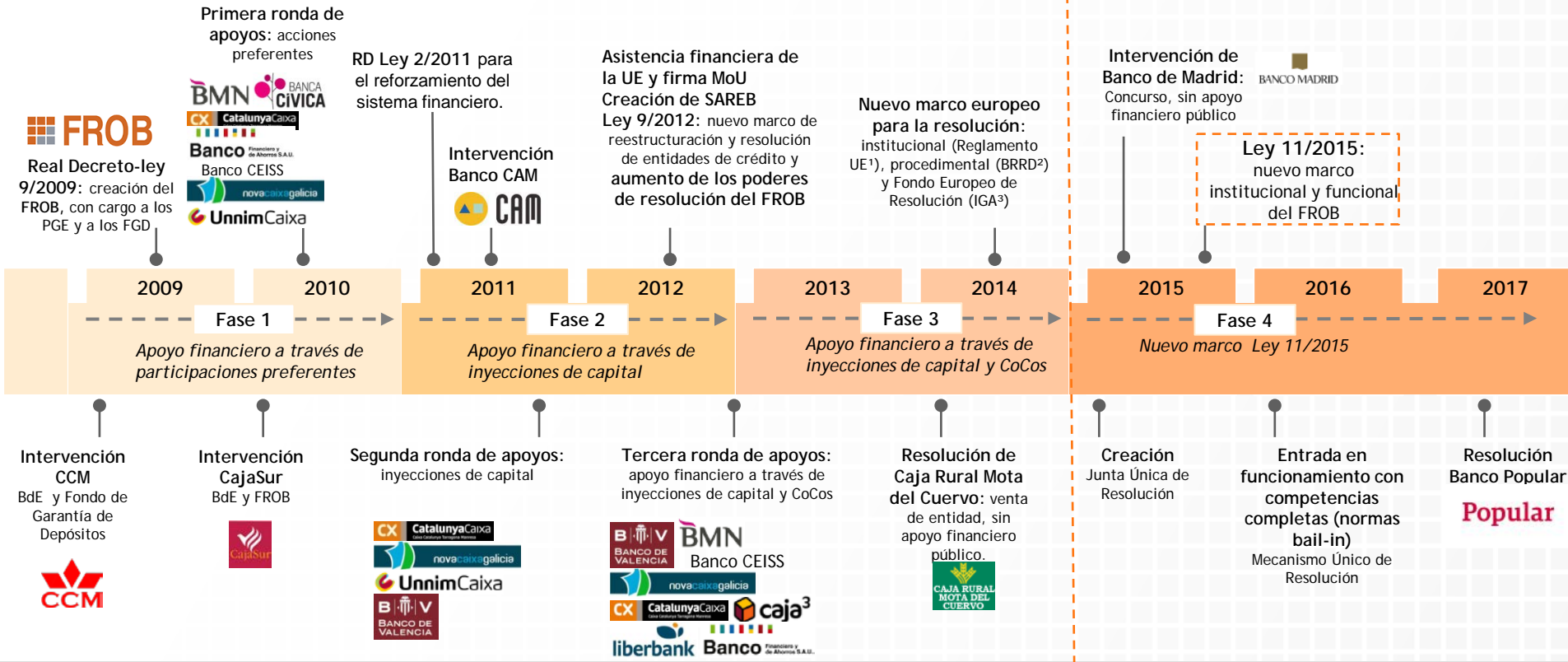
4 **Cooperación
institucional**

5 **Transparencia**



Reestructuración del sector bancario español

Desde su creación en 2009, el FROB ha jugado un rol fundamental durante la crisis financiera en España, coordinando el proceso de reestructuración bancaria.

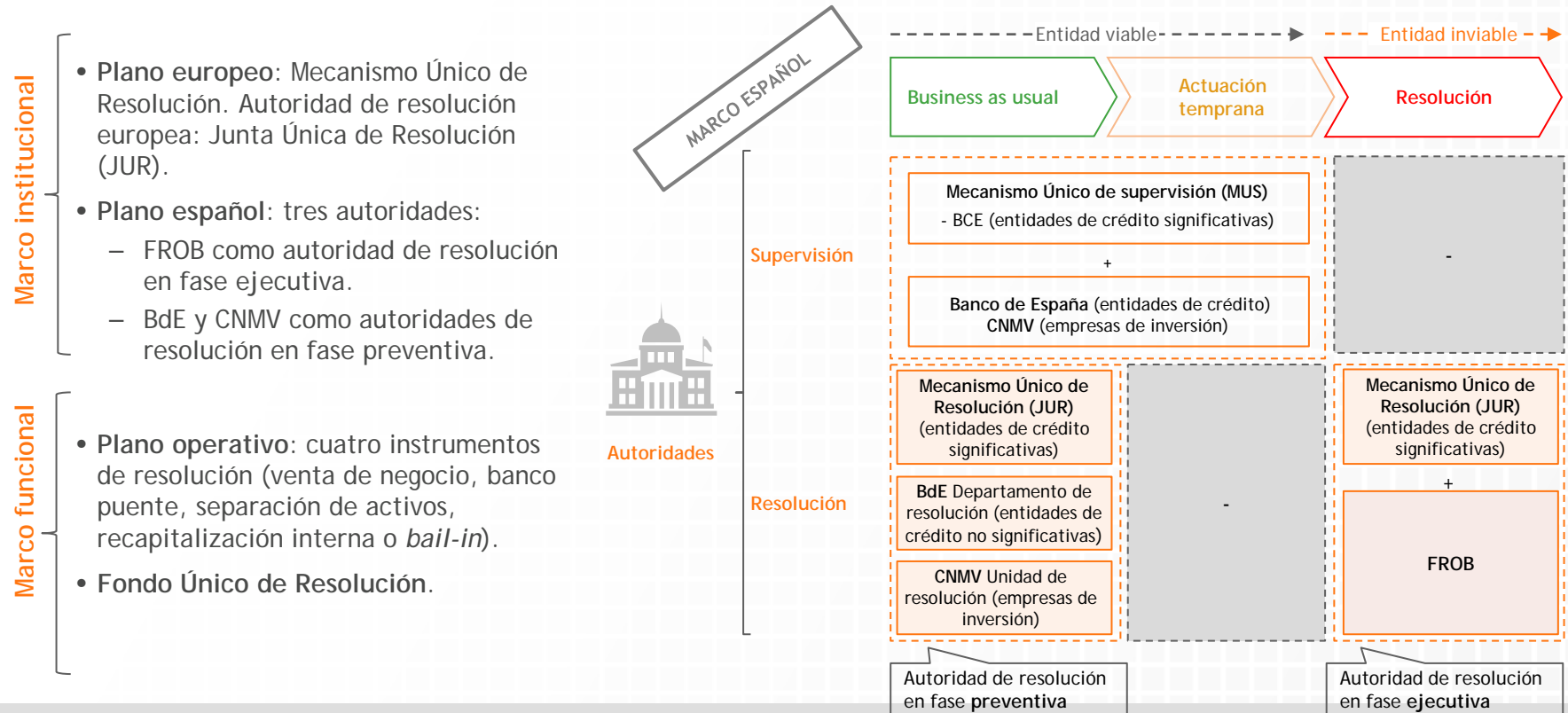


1. Reglamento (UE) N° 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de julio de 2014
2. Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014
3. Acuerdo intergubernamental sobre el Fondo de Resolución Único



Marco institucional

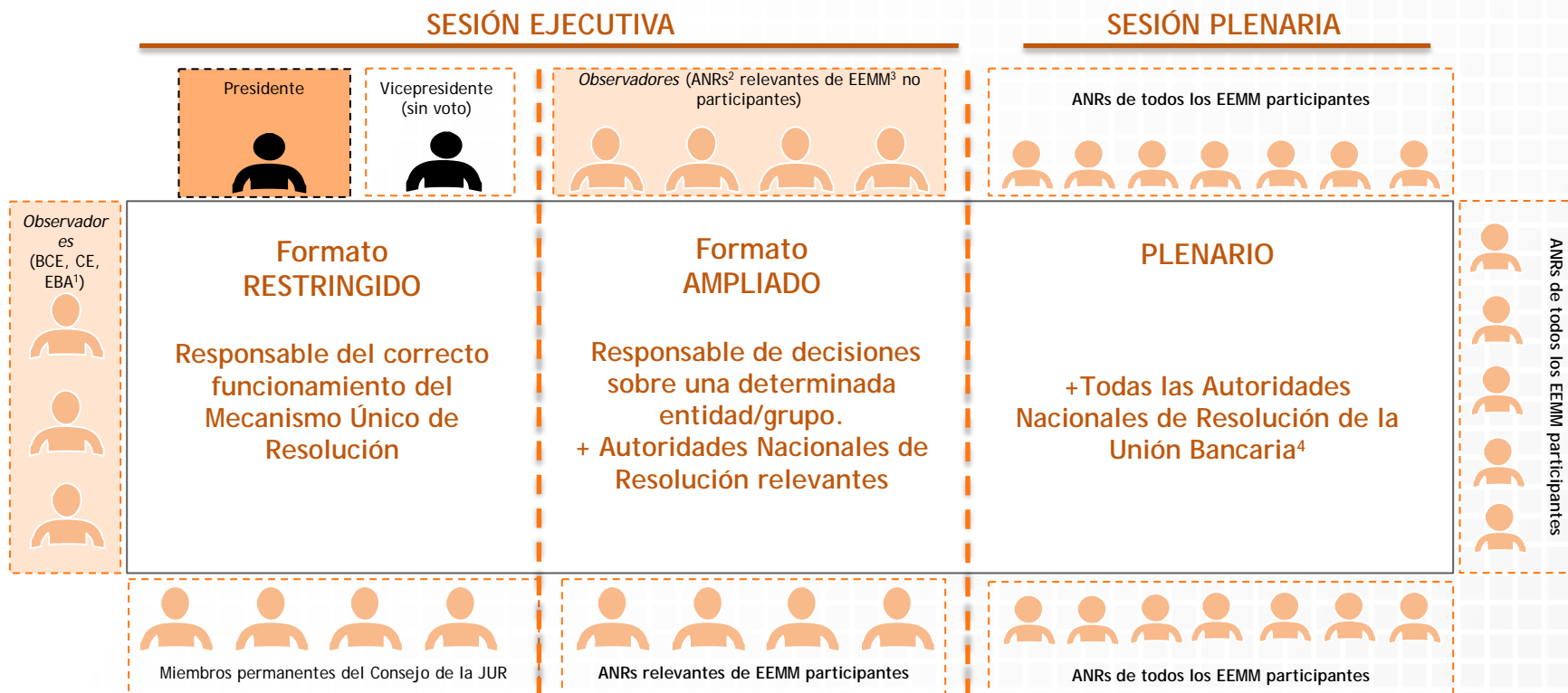
En el marco de resolución definido por la Ley 11/2015 y por el Reglamento UE 806/2014, el FROB es la **autoridad española de resolución en fase ejecutiva**¹.



1. A partir de lo regulado en la Ley 11/2015 de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, el Real Decreto 1012/2015, por el que se desarrolla la Ley 11/2015 y en el Reglamento (UE) No 806/2014, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.



Diferentes configuraciones de las reuniones del Consejo de la JUR



¹ Cuando sea relevante, en relación con las tareas de la EBA.

² Autoridades Nacionales de Resolución

³ Estados Miembros

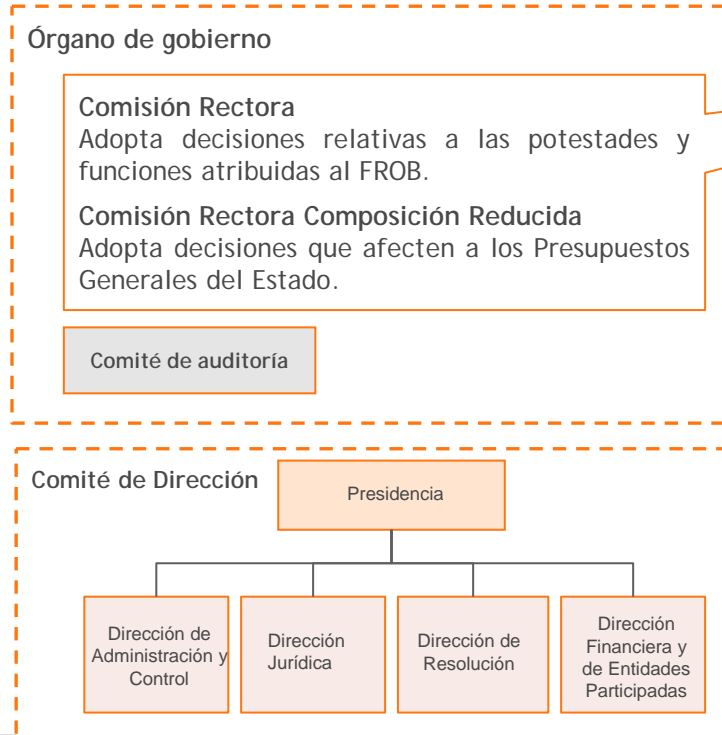
⁴ FROB es el representante de las ANRs españolas en la JUR, y BdE participa como observador.



Organización interna

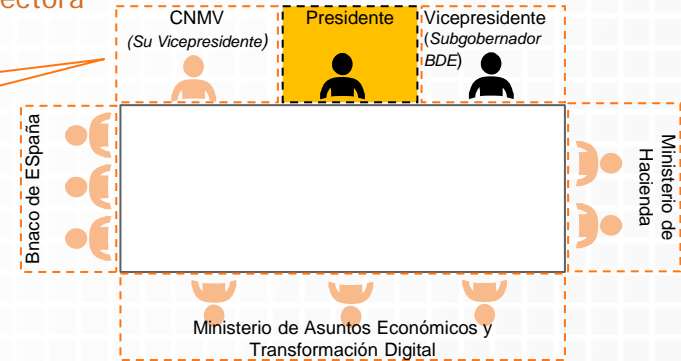
El órgano de gobierno del FROB es la Comisión Rectora y su organigrama se alinea con las funciones que desempeña.

Diseño organizativo del FROB

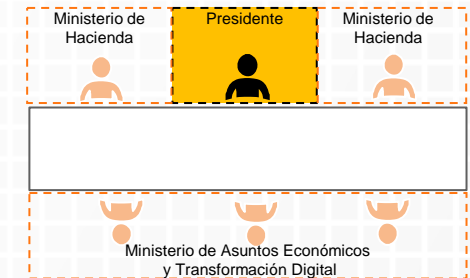


Gobernanza del FROB

Comisión Rectora *



Comisión Rectora Composición Reducida *



*Asisten además, con voz pero sin voto, un representante de la Abogacía General del Estado y otro de la IGAE.



Marco funcional

La misión del FROB consiste en preservar la estabilidad del sistema financiero ante una eventual resolución. Esta misión se concreta en diferentes objetivos.

Fases del proceso de resolución

<i>Funciones de resolución</i>	I Preparación para la resolución	II Resolución	III Seguimiento de la resolución	IV Estrategia de salida
Gestión de la resolución	<ul style="list-style-type: none"> Prepararse internamente para acometer la resolución de la manera más eficiente. Colaborar con el resto de autoridades para alcanzar los fines propios de la fase preventiva de la resolución. 	<ul style="list-style-type: none"> Proceder a la resolución de una entidad asegurando los principios y objetivos generales de la resolución y, en particular, protegiendo la estabilidad del sistema financiero y minimizando el uso de recursos públicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar el más adecuado cumplimiento de los esquemas de resolución y, en su caso, la gestión profesional y eficiente de las entidades en resolución y sociedades de gestión de activos. 	<ul style="list-style-type: none"> Maximizar el valor de las entidades participadas ejecutando la desinversión conforme a los procedimientos y plazos legalmente establecidos.

Funciones de soporte

Legal	<ul style="list-style-type: none"> Dar soporte a la actividad del FROB en todas las fases del proceso de resolución, incluyendo la gestión eficiente de personas, recursos y sistemas de información, el asesoramiento legal, la prudente gestión financiera y la transparencia en sus actuaciones.
Gestión de recursos corporativos, Tecnología y control	
Financiera	
Comunicación	
Reporting	
Estrategia	



a. Entidades participadas

BFA TENEDORA DE ACCIONES S.A.U.I

CaixaBank

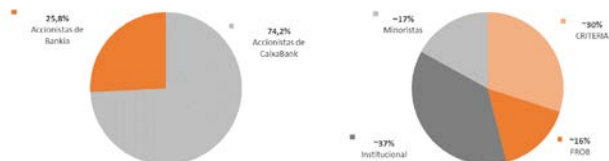
Sareb

- FROB, como accionista único de BFA, tiene indirectamente el 16,1% de CaixaBank fruto de su fusión con Bankia. BFA cuenta con un consejero dominical en la nueva entidad: Dña. Teresa Santero Quintillá.
- Fusión por absorción de Bankia por CaixaBank. La entidad combinada es el primer banco doméstico español tanto en volumen de activos, como en préstamos y depósitos.
- Ecuación de canje: 0,6845 acciones de CaixaBank de nueva emisión por cada acción de Bankia, que implica una prima del 20% sobre la cotización de Bankia a 03/09/2020 y del 28% cotización media de Bankia en los tres meses anteriores (porcentaje de Bankia en la entidad tras la fusión es el 25,79%).
- Creación de valor de la operación para los antiguos accionistas de Bankia (sin considerar sinergias de ingresos): análisis realizados estimaron un incremento de valor del 45% respecto a continuar individualmente, gracias a las sinergias de costes y a la ecuación de canje. Además, consideraron que era la operación que más valor generaba entre las alternativas teóricas analizadas.
- Revalorización de la participación del FROB (vía BFA) en un 74% a cierre de 31/3/2021 respecto al valor a cierre de la jornada previa al anuncio de las conversaciones de fusión, fruto de la mejor situación de mercado, de la buena percepción de la CaixaBank (cuyas acciones se han revalorizado un 47,7% en ese período) y de la favorable ecuación de canje.
- Calendario de la fusión: Fusión inscrita el 26 de marzo de 2021 tras la recepción de las autorizaciones regulatorias. Canje de acciones producido. Integración tecnológica en curso. Fecha final prevista para 4T2021.
- Fecha máxima desinversión: Diciembre 2023 (Acuerdo Consejo Ministros de febrero 2021).
- BFA: Patrimonio neto de 4.029 M€ a 31/12/2020 (valor de la participación en Caixa: 2.750 M€).

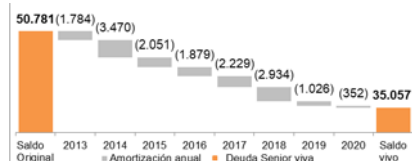
DATOS BÁSICOS

- Contexto:** en julio 2012 la C.E. elabora MoU con las condiciones específicas para el sector financiero donde se establece, entre otros requisitos, la segregación de activos dañados de bancos que precisan apoyo público para su recapitalización, y su transferencia a una *sociedad de gestión de activos*.
- Recogida en la Ley 9/2012 y desarrollada en el RD 1559/2012.
- Objetivos:**
 - Contribuir al saneamiento del sistema financiero adquiriendo los activos correspondientes, minimizando los apoyos financieros públicos.
 - Satisfacer las deudas y obligaciones que contraiga en el curso de sus operaciones.
 - Minimizar las posibles distorsiones en los mercados que se puedan derivar de su actuación, y enajenar los activos recibidos optimizando su valor, dentro del plazo de tiempo para el que haya sido constituida.
- Plazo:** periodo máximo de 15 años (noviembre de 2027).
- FROB tiene un 45,9% del capital y de la deuda subordinada viva, estando el 54,1% restante en manos de bancos y otros inversores institucionales privados.
- Comisión de Seguimiento:** compuesta por el Mº de Economía y Empresa, Mº de Hacienda y Función Pública, Banco de España y CNMV.
- Supervisión:** Banco de España.
- Contabilidad Nacional:** Clasificación por Eurostat dentro del sector público.

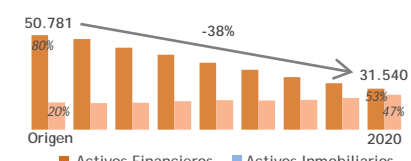
Estructura Accionarial



Deuda Senior Avalada (M€)



Evolución de la cartera (M€)



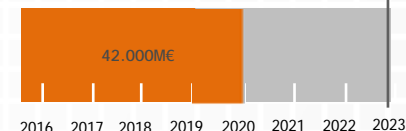
Financiación

Uno de los pilares del nuevo marco de resolución es la creación de los **fondos de resolución** como instrumentos de financiación de los que las autoridades de resolución pueden hacer uso, en determinadas circunstancias, para acometer eficazmente las distintas medidas de resolución establecidas.

Fondo Único de Resolución (FUR)

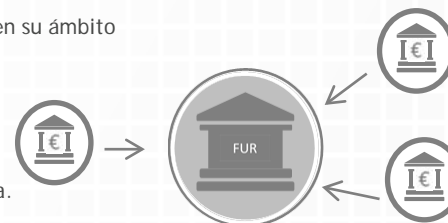
- El FUR pertenece a la Junta Única de Resolución, y se podrá utilizar para que ésta aplique sus herramientas y poderes de resolución de manera efectiva.
- Se dota con las contribuciones de entidades y grupos bancarios establecidos en los 19 Estados miembros participantes en la Unión Bancaria.
- Se construirá gradualmente a lo largo de los ocho años de su periodo inicial (2016-2023), y deberá alcanzar el nivel objetivo de al menos el 1 % del importe de los depósitos garantizados de todas las entidades de crédito dentro de la unión bancaria antes del 31 de diciembre de 2023.
- Acumula alrededor de 42.000 M€ en 2020. Las 96 entidades españolas incluidas en su ámbito han contribuido con un total acumulado de 4.400 M€.*

Al menos 1% depósitos garantizados -alrededor de 70.000M€*



Fondo Nacional de Resolución (FNR)

- Gestionado por el FROB como Autoridad Nacional de Resolución
- Contribuciones de 30 empresas de servicios de inversión (no sujetas a la supervisión consolidada de la matriz por el BCE) y 3 sucursales en España de entidades establecidas fuera de la Unión Europea.
- La recaudación acumulada del mismo supera los 5,6 M€.*



FONDOS DE RESOLUCIÓN

PRESUPUESTO DEL FROB

- El FROB financia sus gastos de explotación sin cargo a los Presupuestos Generales del Estado. La Ley 11/2015 establece que los costes operativos del FROB se cubrirán mediante la recaudación de una **tasa del 2.5%** sobre las contribuciones de la industria al Fondo de Resolución.
- Asimismo, podrá captar financiación emitiendo valores de renta fija, recibiendo préstamos, solicitando la apertura de créditos y realizando cualesquiera otras operaciones de endeudamiento**.
- Hasta la aprobación de la Ley 11/2015, el FROB se financiaba mediante aportaciones de los PGE o emisión de deuda avalada. No quedan emisiones vivas.

PRÉSTAMO MEDE - TESORO - FROB

- Las inyecciones de FROB 3 se financiaron mediante un préstamo del Tesoro, por un total de **41.333M€**, el cual permitió canalizar los fondos **MEDE** para la reestructuración del sistema financiero.
- Tras diversas amortizaciones y conversiones patrimoniales, el saldo a 31 de diciembre de 2020 era de **7.456 M€**.

* Datos a 31/12/2020.

** Los recursos ajenos obtenidos por el FROB, cualquiera que sea la modalidad de su instrumentación, no deberá sobrepasar el límite que al efecto se establezca en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado (art. 53.5).

